



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACIÓN

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE BARRA DE BAR EN LOS ESPACIOS DE LA PLAZA LÓPEZ ALLUÉ Y PLAZA GENERAL ALSINA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2017

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a siete de agosto de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, D. Luis Felipe Serrate, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con Número de Identificación Fiscal P-2217300I, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

De otra parte, D. Ismael Fernando Herrero Hernández, en nombre y representación de la FERIAS LANZUELA S.L. con CIF B-50753458, y domicilio social en Vía Universitاس, nº 8, 1º A, cuya personalidad acredita mediante Escritura de constitución de la sociedad, con número de protocolo 840, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante D. José Luis Merino y Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 2210, folio 148, hoja Z-22.373.

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Por Decreto núm. 2017002631, de fecha veintidós de junio de 2017, se inicia el expediente para la contratación del servicio de barra de bar en los espacios de la Plaza Luis López Allué y la Plaza General Alsina con motivo de la celebración de diferentes actuaciones en el marco de las Fiestas San Lorenzo 2017, con un valor estimado del contrato de 20.000,00 euros, más el IVA correspondiente. La duración del contrato es del ocho al catorce de agosto de 2017.

Por Decreto núm. 2016002867, de fecha cinco de julio de 2017, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el procedimiento negociado sin publicidad para la tramitación del expediente.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACIÓN

Celebrada la licitación, y de conformidad con el informe del Jefe del Servicio de Cultura y la Gestora de Fiestas, de fecha 24 de julio de 2017, se propone la adjudicación a la empresa FERIAS LANZUELA, S.L., y se requiere a la misma para que presente documentación, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP, y presentada ésta en tiempo y forma, se adjudica el contrato mediante Decreto núm. 3294, de fecha 3 de agosto de 2017.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Ismael Fernando Herrero Hernando, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo servicio de barra de bar en los espacios de la Plaza Luis López Allué y la Plaza General Alsina con motivo de la celebración de diferentes actuaciones en el marco de las Fiestas San Lorenzo 2017, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Huesca la cantidad ofertada de 22.866,00 euros cuyo IVA asciende a 4.801,00 euros haciendo un total de 27.667,86 (veintisiete mil seiscientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos) IVA incluido.

El adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería Municipal dicha cantidad antes del 8 de agosto de 2017.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será de del 8 al 14 de agosto de 2017. Sin que exista posibilidad de prórroga alguna.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de 1.143,30 euros que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

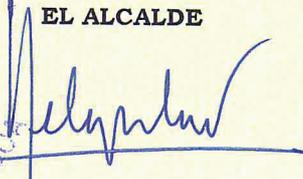
QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en ejecución defectuosa de la prestación, incumplimiento de compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido.

SEPTIMA: El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.



EL ALCALDE



ALCALDÍA DE HUESCA

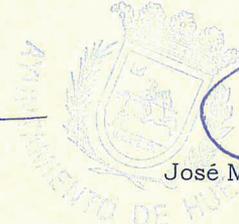
Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA



Ismael Fernando
Herrero Hernando

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

José María Chapín Blanco

